

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, dos (2) de agosto de 2022. A despacho del Señor juez, el presente proceso ejecutivo singular, informándole que, mediante providencia de 21 de julio de 2022, fue inadmitida la demanda, y se otorgó el término de cinco (5) días para subsanar las falencias de que adolecía, término que transcurrió durante los días 25, 26, 27, 28, y 29 de julio de 2022, dentro del cual la parte demandante se mantuvo silente.

Para proveer lo pertinente.

LinaMorenoCastro

Lina Paola Moreno Castro
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Agosto dos (2) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00241-00
DEMANDANTE	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P.
DEMANDADO	JOSE WINSTON GOMEZ HERNANDEZ
AUTO INTERLOCUTORIO	931

Mediante auto No. 878 de 21 de julio de 2022, este Despacho Judicial inadmitió la demanda ejecutiva singular incoada a través de apoderado judicial por la **Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC S.A. E.S.P.**, en contra de **José Winston Gómez Hernández**, y fueron señalados los yerros de que adolecía el libelo genitor, a fin de que dentro del término procesal oportuno fueran subsanados, para proceder con su estudio de admisibilidad.

No obstante, una vez transcurrido el término señalado, la parte actora no allegó escrito de subsanación.

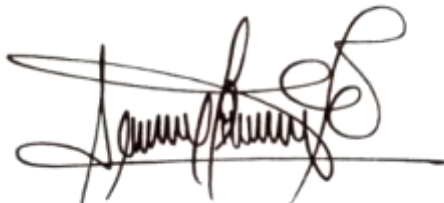
Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva singular incoada a través de apoderado judicial por la **Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC S.A. E.S.P.**, en contra de **José Winston Gómez Hernández**, según lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: ARCHÍVESE las presentes diligencias una vez en firme la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE DAVID OLAYA ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado
No. 097
Hoy, tres (3) de agosto de 2022


Lina Paola Moreno Castro
Secretaria